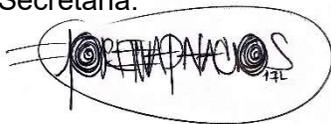


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. Al Despacho para proveer, el proceso Ordinario Laboral N°. 2019-424, de **KATERINA RODRÍGUEZ LOZANO** contra **COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A.**, informando que la demandada descorrió traslado en término (fls. 558 a 564), estando pendiente de resolver, así mismo que a partir del 9 de mayo hubo cambio de Secretaria.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término de traslado del dictamen y la demandada COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., solicitó que se desestimara ese dictamen o se dispusiera la comparecencia del perito (fls. 558 a 564), se dispone **CITAR** a las partes para el día **LUNES DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, a fin de continuar celebrando la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 C.P.T.S.S., audiencia a la que deberá acudir el perito, señor ALBERTH YOANY LÓPEZ GRUESO. **Para el efecto, por Secretaría cítese al correo electrónico yoaloing@yahoo.com.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 193 de fecha 11/11/2022



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**